

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 29 de mayo de 2026, se aprobaron las:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “EXPERIENCIA PREUNIVERSITARIA PARA ALUMNOS CON LOS MEJORES RESULTADOS EN LA PAU 2026 DE LA PROVINCIA DE TOLEDO” PARA EL AÑO 2026

Primera. Objeto y finalidad.

La Diputación Provincial de Toledo promueve el programa “Experiencia preuniversitaria para alumnos con los mejores resultados en la PAU 2026 de la provincia de Toledo” para el año 2026, realizando un programa de actividades con eminente carácter educativo, formativo, cultural, deportivo y lúdico.

La presente convocatoria tiene por objeto realizar una convocatoria pública y establecer el procedimiento para la selección de participantes en el programa “Experiencia preuniversitaria para alumnos con los mejores resultados en la PAU 2026 de la provincia de Toledo” en el año 2026.

La convocatoria va dirigida a desarrollar una semana de actividades educativas, formativas, culturales, deportivas y lúdicas dirigida a los alumnos con mejores resultados en la PAU del año 2026 de la provincia de Toledo.

La presente convocatoria tiene como finalidad reconocer el esfuerzo académico del alumnado de la provincia de Toledo, al tiempo que se fomenta su desarrollo integral mediante experiencias formativas de alto valor humano, académico y social en un entorno universitario de excelencia como el que ofrece la Universidad CEU Cardenal Herrera de Valencia.

La actividad del programa se desarrollará en las instalaciones de la Universidad CEU Cardenal Herrera de Valencia destino idóneo para este programa por las siguientes razones:

–La Universidad CEU Cardenal Herrera de Valencia cede gratuitamente todas sus instalaciones para el desarrollo educativo y formativo del Programa, apoyando la organización académica, y de ocio y tiempo libre del programa.

–La Universidad está situada en Valencia, cerca de la costa y de la playa, idónea para la realización de actividades educativas y de ocio que integran este programa.

–Valencia es una ciudad turística con una gran oferta cultural y educativa como la Ciudad de las Artes y Ciencias que integra el Hemisféric, el Museo de las Ciencias, el Oceanográfico, el Palau de las Artes y el Ágora, instalaciones idóneas para este Programa.

Los objetivos educativos y formativos de la convocatoria son:

–Reflexionar sobre problemáticas actuales que afectan a la juventud (salud mental, adicciones, sentido vital).

–Fomentar el pensamiento crítico y la madurez personal.

–Promover la convivencia entre jóvenes de diferentes municipios de la provincia de Toledo.

–Acercar al alumnado a la realidad universitaria.

–Promover valores como la resiliencia, el compromiso social y la responsabilidad personal.

–Conocer testimonios reales que inspiren una vida con propósito.

Los objetivos de ocio, lúdicos y deportivos de la convocatoria son:



- Fomentar hábitos de vida saludables mediante la práctica deportiva.
- Promover el trabajo en equipo y la convivencia.
- Descubrir el entorno cultural y natural de Valencia.
- Integrar el ocio como espacio de aprendizaje y crecimiento personal.
- Desarrollar habilidades sociales en contextos informales.

Segunda. Servicios, plazas, fecha.

FECHAS	Nº DE PLAZAS MÁXIMO PARA TODA LA PROVINCIA
De 26 de julio al 1 de agosto	40

Los servicios incluidos son:

- Desplazamiento de ida y vuelta desde Toledo a Valencia.
- Alojamiento con pensión completa para los participantes.
- Participación gratuita en todas las actividades y charlas educativas y formativas.
- Participación gratuita en todas las actividades lúdicas, de ocio y deportivas.
- Seguro de viaje y responsabilidad civil.
- Supervisión 24 horas.

Tercera. Financiación del Programa.

El programa se financiará a través de un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Toledo y la Universidad CEU Cardenal Herrera de Valencia, quedando condicionada la validez de la presente Convocatoria a la formalización de dicho convenio.

Cuarta. Destinatarios.

Podrán solicitar la participación en el programa “Experiencia preuniversitaria para alumnos con los mejores resultados en la PAU 2026 de la provincia de Toledo” para el año 2026, todos los jóvenes residentes en un municipio de la provincia de Toledo que actualmente se presenten a la convocatoria ordinaria de la prueba de Acceso a la Universidad (PAU) que se celebrará en la Universidad de Castilla-La Mancha los días 8, 9 y 10 de junio de 2026 y obtengan como resultado una nota a partir de 13,40.

Quinta. Obligaciones de los participantes.

1. Los participantes deberán cumplir los requisitos que exige la legislación vigente y observar las normas establecidas por la Diputación Provincial de Toledo y el equipo de monitores responsables, así como las normas de régimen interno de las instalaciones donde se realice las actividades. En caso contrario se podrá dar por finalizada su participación en la actividad.

2. En los supuestos de abandono de las actividades de forma voluntaria o por incumplimiento de las obligaciones establecidas para la actividad, el participante deberá regresar a su origen por sus propios medios. Si es menor de edad deberán hacerse cargo del mismo sus tutores legales.

3. Toda responsabilidad legal que pudiera derivarse de los actos u omisiones de los usuarios de la instalación recaerá individualmente sobre éstos, quedando exenta la Diputación Provincial de Toledo frente a posibles reclamaciones de terceros.

4. Los participantes o sus tutores legales deberán informar a la Diputación Provincial de Toledo de sus necesidades específicas para facilitar su plena integración en la actividad.

Sexta. Presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo (Anexo I) y se presentarán firmadas en el Registro General de la Diputación en el plazo que transcurre desde el día 19 de junio hasta el día 30 de junio de 2026.

Las formas de presentación serán las siguientes:

-Presencial en el registro general de la Diputación Provincial de Toledo o en cualquier otro registro de una Administración Pública de la provincia.

-A través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.

-A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Una vez presentada la documentación, de observarse deficiencias, se requerirá a los interesados para que en el plazo de cinco días procedan a su subsanación y, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa oportuna comunicación emitida al efecto.

La documentación relativa a la subsanación se presentará, igualmente, de la forma indicada con anterioridad.

No se admitirán a trámite, aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud de participación será única. En caso de efectuar más de una se considerará como válida la registrada en último lugar.

**Séptima. Documentación.**

Junto con la solicitud (Anexo I) se presentará la siguiente documentación:

–Copia de la comunicación oficial del resultado de la PAU 2026 que realiza la Universidad de Castilla-La Mancha a cada alumno.

Octava. Criterios objetivos de adjudicación de plaza.

En total se ofertan 40 plazas repartidas de forma proporcional entre las comarcas de la provincia de Toledo, teniendo en cuenta el número de Institutos de Educación Secundaria existentes en cada comarca. De esta forma el número de plazas por comarca sería:

COMARCAS	PLAZAS PARA ADJUDICAR
TOLEDO	8
TALAVERA DE LA REINA	8
OCAÑA	2
LA SAGRA	9
TORRIJOS	4
LA MANCHA	5
LOS MONTES DE TOLEDO	2
LA CAMPANA DE OROPESA	1
LA JARA	1

Para la adjudicación de plaza se utilizarán los siguientes criterios:

–Puntuación del resultado de la PAU 2026 de los participantes, elaborándose en primer lugar un listado de los participantes por orden de mayor a menor puntuación obtenida en la PAU 2026.

–Una vez confeccionado el listado de participantes, a estos, por orden de puntuación de mayor a menor, se les asignará las plazas disponibles encuadrándose en la comarca a la que pertenecen, hasta agotar las plazas reservadas a cada zona.

–Los participantes a los que no se les asigne plaza en una comarca, aún teniendo una nota superior a otros participantes a los que se les asigne plaza en otras comarcas, quedarán en lista de espera para optar a una adjudicación posterior.

–Si alguna plaza de alguna comarca no puede ser asignada, se asignará esta, a los participantes por orden de mayor a menor puntuación, sin importar en qué comarca hayan cursado el Bachillerato.

–En caso de que haya un empate, se considerará el orden en que se recibieron las solicitudes como preferente.

Novena. Resolución del procedimiento.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros del Área de Bienestar Social, Familia y Juventud:

Presidente: Diputado Delegado.

Vocal: Director.

Vocal y Secretaria: Jefa de Sección.

Una vez valoradas se publicará en la página web institucional la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo a los interesados un plazo de cinco días naturales (plazo que se determinará en la página web) para la presentación de las alegaciones que consideren oportunas.

No serán admitidas a trámite las reclamaciones que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los señalados para la presentación de las solicitudes, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo de reclamaciones se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos en la página web institucional, elevándose a definitiva la lista provisional en el supuesto de no presentarse reclamaciones, concediéndose un plazo de tres días naturales (plazo que se determinará en la página web) para presentar la siguiente documentación:

–Fotocopia del D.N.I. del participante.

–Declaración firmada por padres o tutores legales de permiso de viaje, para participantes menores de 18 años.

–Tarjeta sanitaria.

–Autorizaciones disponibles en la página web.

En el caso de no presentarlo en tiempo, se perderá la plaza y se pasará al siguiente de la lista de reserva.

Décima. Listas de reserva.

Estas listas se conformarán con objeto de asignar las plazas que, en su caso, pudieran resultar vacantes y estarán formadas por los solicitantes que no hubiesen obtenido plaza entre las disponibles.



DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

Copia de la comunicación oficial del resultado de la PAU 2026 que realiza la Universidad de Castilla-La Mancha al alumno.

En, a de de 2026

Fdo.:
Firma del padre/madre/tutor legal/alumno

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es el Servicio de Bienestar Social, Familia y Juventud de la Diputación de Toledo, con la finalidad de facilitar la comunicación a los efectos de la presente convocatoria.

Por ello puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, con dirección en la C/ Subida de la Granja, 1-D, 45002-Toledo.

La cumplimentación y firma de este documento supondrá la prestación del consentimiento para dicho tratamiento.

Toledo, 29 de mayo de 2026.–La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío.–El Secretario General accidental (por sustitución, Decreto 603/2025, de 11 de de abril), Francisco Ferrero Casillas.

N.º I.-2536